

INFORME SECRETARIAL- Bogotá, D.C., 19 de abril de 2022 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Veinte de Abril de Dos Mil Veintidós

PROCESO: 2020-0267

En atención a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, con facultad expresa para desistir, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 314 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO de las pretensiones de la demanda en contra de WILSON MALAVER FONSECA.

SEGUNDO: DECLARAR la TERMINACIÓN del presente proceso de EJECUTIVO promovido por GRUPO VITAL S.A.S. contra WILSON MALAVER FONSECA, por DESISTIMIENTO de las pretensiones.

TERCERO: DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo en contra de POLLOS PAISA S.A.S., representado legalmente por LEDIS YASMIN BARRERTO RUIZ o quien haga sus veces y JHON EDWAR CARMONA IDARRAGA. **En caso de existir remanentes observe la secretaria las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Oficiese.**

CUARTO: CONDENAR en costas y perjuicios a la parte demandante, fijese como agencias en derecho la suma de \$ 50.000 = m/cte, de conformidad con lo normado en el inciso 3 del art. 316 del C.G. del Proceso.

QUINTO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente, previos registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de abril de 2022
Notificado por anotación en ESTADO
No. 025

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria